

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**409 Resolución de 15 de enero de 2019, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga para el año 2019 del convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para la prestación de la asistencia pública de emergencias sanitarias.**

Vista la Prórroga para el año 2019 del Convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para la prestación de la asistencia pública de Emergencias Sanitarias, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.

#### **Resuelvo:**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto de la Prórroga para el año 2019 del Convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para la prestación de la asistencia pública de Emergencias Sanitarias, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia, 15 de enero de 2019.—El Director Gerente Servicio Murciano de Salud, Asensio López Santiago.

#### **Anexo**

**Prórroga para el año 2019 del convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para la prestación de la asistencia pública de emergencias sanitarias**

Murcia, 21 de diciembre de 2018.

#### **Reunidos:**

De una parte, D. Asensio López Santiago, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la representación que ostenta en virtud del artículo 8.1 a) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre por el que se establece la estructura y funciones de los Órganos de Participación, Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud, autorizado para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, de fecha 10 de abril de 2018.

De otra, D.<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, en representación del mismo, y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de fecha 5 de diciembre de 2018

Ambas partes se encuentran facultadas para otorgar este documento y se reconocen capacidad legal suficiente para suscribirla presente prórroga, y a tal efecto,

### **Exponen**

I.- Que con fecha 18 de abril de 2018, fue suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, un Convenio de Colaboración para la prestación de la asistencia pública de emergencias sanitarias y el transporte sanitario de urgencias y emergencias en el municipio de San Pedro del Pinatar.

II.- Que en la cláusula novena del Convenio se establece que el mismo podrá ser prorrogado, mediante acuerdo expreso de las partes, por años naturales antes de la finalización del plazo de vigencia, y siempre que las disponibilidades presupuestarias anuales lo permitan.

III.- Que ambas partes consideran necesario seguir con la colaboración establecida en el Convenio, de forma que la prestación de la asistencia pública de emergencias sanitarias y el transporte sanitario de urgencias y emergencias en el municipio de San Pedro del Pinatar continúe atendida de una manera eficaz y continuada.

Y con estos antecedentes

### **Acuerdan**

#### **Primero.- Objeto.**

Prorrogar para el año 2019 el Convenio de colaboración suscrito el 18 de abril de 2018, entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para la prestación de la asistencia pública de emergencias sanitarias y el transporte sanitario de urgencias y emergencias en el municipio de San Pedro del Pinatar.

#### **Segundo.- Financiación.**

El Servicio Murciano de Salud se compromete a abonar al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, la cantidad de 145.000 €, para atender los gastos derivados de la presente prórroga. Dicho pago se efectuará, con cargo al Capítulo IV Transferencias corrientes, artículo 46 Transferencias corrientes al Sector Público Local, del presupuesto administrativo del Servicio Murciano de Salud para 2019.

#### **Tercero.- Pago.**

El abono de la cantidad indicada en la cláusula anterior será tramitado a partir del 1 de enero de 2019, y se realizará en pagos trimestrales de igual importe, distribuyendo la cantidad total (145.000 €) entre los trimestres naturales de vigencia del convenio.

Para la realización de dichos pagos será imprescindible que previamente el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar haya presentado el informe justificativo al que se hace referencia en la cláusula tercera del Convenio, y que la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061, haya prestado su conformidad a la justificación sobre acreditación del cumplimiento de las condiciones que dan derecho al cobro.



Siguen vigentes el resto de cláusulas recogidas en el convenio suscrito el 18 de abril de 2018, en todo aquello que no haya sido modificado por la presente prórroga.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente prórroga, en la fecha mencionada en el encabezamiento.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, Asensio López Santiago y por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, la Alcaldesa Presidenta, Visitación Martínez Martínez.